	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20241200026491* Radicado: 20241200026491 Fecha: 12-03-2024 Pág. 1 de 7
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2023		

Bogotá D.C., martes 12 de marzo de 2024

Señor (a)
ANÓNIMO
Instagram: @elesjohnboy
Bogotá D.C.

ASUNTO: Respuesta al Radicado UAERMV No. 20241120031112 del 11 de marzo de 2024 – Solicitud Intervención de la Avenida Era 9 a la altura de la car 14A y calle 101, Carrera 13 entre calles 140 y 14, La paralela de la autonorte sentido norte -sur desde la 149 hasta la 134 y La autonorte a sur-norte con la calle 183 – Localidad de Usaquén y Suba.

Cordial saludo,

Dando respuesta a la petición del asunto, relacionada con: “(...)



elesjohnboy 🚫 La Avenida Era 9 a la altura de la car 14A y calle 101, antes de tomar el deprimido de la 100 esta en pésimo estado, se dice que la velocidad es de 50km pero puede voltearse un vehículo por el mal estado de la calle.
🚫 Cra 13 entre calles 140 y 142
🚫 La paralela de la autonorte sentido norte -sur desde la 149 hasta la 134 esta en pesimo estado!! tiene muchisimos huecos!
🚫 La autonorte a sur-norte con la calle 183 tiene un salido por dos placas que puede hacer volcar un carro

(...)” (sic). La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) a través de la Subdirección de Planificación y de Conservación (SPC), se permite informar que:


Se revisó en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) el segmento vial relacionado en su petición, y se consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) observando lo siguiente:

- la Avenida Era 9 a la altura de la car 14A y calle 101

Localidad: No. 01 – USAQUÉN // **UPZ:** SANTA BARBARA

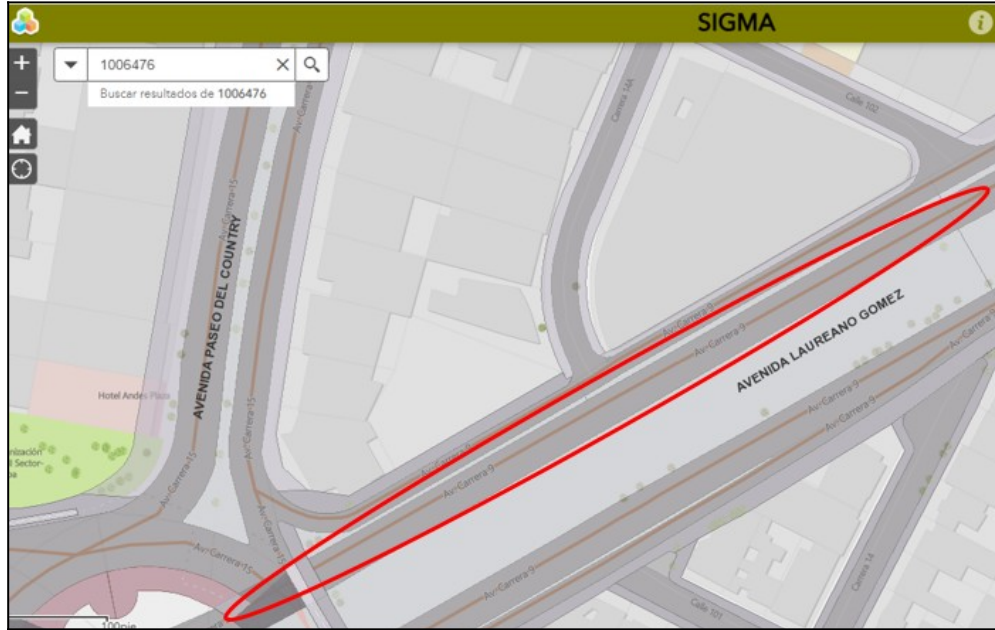
CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO VÍA	OBSERVACIONES
1006476	AK 9	CL 102	CL 100	AR	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes.

CIV: Código de Identificación Vial / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial – **EX:** Expansión

	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20241200026491*
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 1	Radicado: 20241200026491
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2023		Fecha: 12-03-2024 Pág. 2 de 7

De acuerdo con la verificación efectuada en el SIGIDU y en el SIGMA, la vía a la cual hace referencia su comunicado corresponde a la Avenida Laureano Gómez (AK 9), que hace parte de la Malla Vial Arterial como lo muestra la siguiente imagen:

Figura 1. Avenida Laureano Gómez



Fuente: SIGMA, 12 de marzo de 2024

- Cra 13 entre calles 140 y 142

Localidad: No. 01 – USAQUÉN // **UPZ:** LOS CEDROS

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO VÍA	OBSERVACIONES
1003800	KR 13	CL 140	CL 142	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes.

CIV: Código de Identificación Vial / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial – **EX:** Expansión

Con base en la información recopilada por la Entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el tramo señalado, actualmente no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir el mencionado tramo en este momento. Así mismo, informar que el tramo se encuentra Reservado por parte de un Tercero, para actividades de Diagnóstico en el programa “Terminal Transporte Estacionamiento en vía”, a través de la Comunicación 20225260787132 del 29 de abril de 2022, como se muestra en la figura 2:


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		<p>*20241200026491* Radicado: 20241200026491 Fecha: 12-03-2024 Pág. 3 de 7</p>
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2023		

Figura 2. CIV 1003800




Fuente: SIGMA, 12 de marzo de 2024

- La paralela de la autonorte sentido norte -sur desde la 149 hasta la 134

Localidad: No. 11 – SUBA // UPZ: EL PRADO

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO VÍA	OBSERVACIONES
1003061	AK 45	CL 148	CL 150	AR	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes
1003192	AK 45	AC 147	CL 148	AR	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes
1003302	AK 45	146	AC 147	AR	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes
1003366	AK 45	CL 145A	CL 146	AR	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes
1003432	AK 45	CL 145A	CL 145	AR	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes
1003479	AK 45	CL 145	CL 144	AR	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes
1003525	AK 45	CL 142	CL 144	AR	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes
1003546	AK 45	CL 141	CL 143	AR	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes
1007018	AK 45	CL 140	CL 142	AR	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes
11008819	AK 45	AC 138	CL 141	AR	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes
11012137	AK 45	CL 137	CL 140	AR	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20241200026491*
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 1	Radicado: 20241200026491
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2023		Fecha: 12-03-2024 Pág. 4 de 7

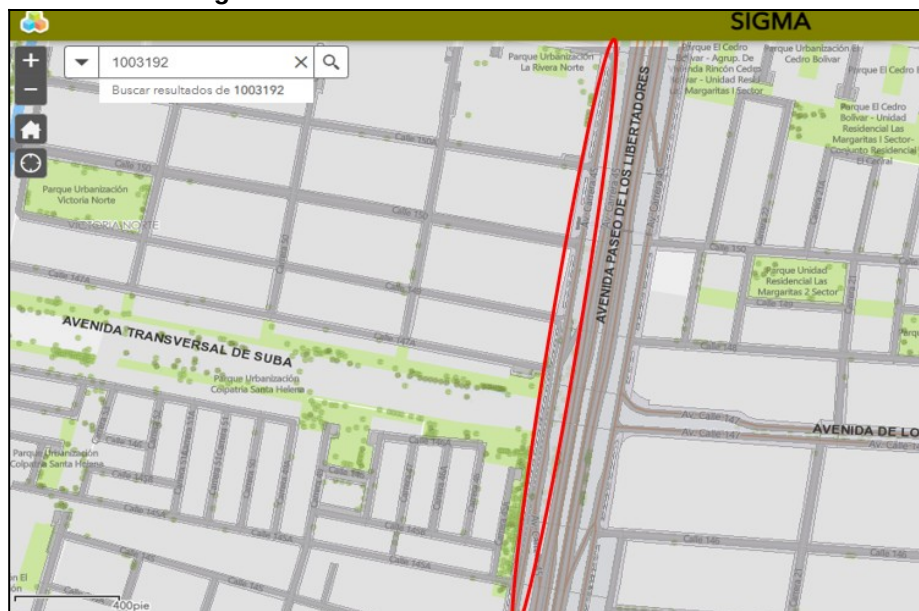
					actividades vigentes
11012138	AK 45	CL 137	CL 137A	AR	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes
1003760	AK 45	CL 137	CL 136	AR	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes
11012140	AK 45	CL 134A	CL 136	AR	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes
1003859	AK 45	CL 134A	CL 134D	AR	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes
1003895	AK 45	AC 134	CL 134A	AR	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes

CIV: Código de Identificación Vial / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial – **EX:** Expansión


De acuerdo con la verificación efectuada en el SIGIDU y en el SIGMA, la vía a la cual hace referencia su comunicado corresponde a la Avenida Paseo de los Libertadores (AK 45), que hace parte de la Malla Vial Arterial como lo muestra la figura 3.

Es importante mencionar que de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, son deberes de las alcaldías locales: *“los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)”*. Subrayado fuera de texto.

Figura 3. Avenida Paseo de los Libertadores



Fuente: SIGMA, 12 de marzo de 2024

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20241200026491*
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 1	Radicado: 20241200026491
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2023		Fecha: 12-03-2024
			Pág. 5 de 7

- La autonorte a sur-norte con la calle 183

Localidad: No. 01 – USAQUEN // UPZ: VERBENAL

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO VÍA	OBSERVACIONES
1000972	AK 45	CL 183	Sin Establecer	AR	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes

CIV: Código de Identificación Vial / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial – **EX:** Expansión

Localidad: No. 11 – SUBA // UPZ: SAN JOSE DE BAVARIA

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO VÍA	OBSERVACIONES
1000972	AK 45	CL 183	Sin Establecer	AR	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes

CIV: Código de Identificación Vial / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial – **EX:** Expansión


De acuerdo con la verificación efectuada en el SIGIDU y en el SIGMA, la vía a la cual hace referencia su comunicado corresponde a la Avenida Paseo de los Libertadores (AK 45), que hace parte de la Malla Vial Arterial como lo muestra la figura 4.

Figura 4. Avenida Paseo de los Libertadores



Fuente: SIGMA, 12 de marzo de 2024

De conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, son deberes de las alcaldías locales: *“los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)”*. Subrayado fuera de texto.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20241200026491* Radicado: 20241200026491 Fecha: 12-03-2024 Pág. 6 de 7
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2023		

Por lo anterior, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se da traslado de su requerimiento a la Alcaldía local de Usaquén, a la Alcaldía Local de Suba, al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y a la Terminal de Transportes de Bogotá S.A, para que desde su competencia revisen sus proyectos de intervención para los tramos correspondientes a las vías de su petición, amplíen la información al respecto y le brinden una respuesta directa.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestras disculpas por no poder ofrecerle una solución positiva a su requerimiento, sin embargo, seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local de Usaquén - Cra. 6a #119B-05, cdi.usaquen@gobiernobogota.gov.co (Rad 20241120031112)
Alcaldía Local de Suba – Calle 146 C BIS # 90 - 57 - cdi.suba@gobiernobogota.gov.co (Rad 20241120031112)
Instituto de Desarrollo Urbano - IDU – Calle 22 No 6 – 27 (Rad 20241120031112)
Terminal de Transporte S.A -Diagonal 23 # 69 – 60, servicio.ciudadano@terminaldetransporte.gov.co (Rad 20241120031112)
Secretaría Distrital de Movilidad – SDM - Cl. 13 #37-35 - radicacionentidades@movilidadbogota.gov.co (Rad 20241120031112)

^[1]Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 14/03/2024, y se desfija finalizada la jornada del día 20/03/2024, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Documento 20241200026491 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 13-03-2024 15:15:50
Revisó:	CARMEN ALICIA DAVILA RAMIREZ - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - carmen.davila@umv.gov.co
 6974859e3ca18c9cb852b1f5940a980c6a6c6a013e85045da38d6f2235e24a6a Codigo de Verificación CV: d39b1 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

ⁱAnte la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 14/03/2024, y se desfija finalizada la jornada del día 20/03/2024, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.